

**REPÚBLICA DE PANAMÁ DIRECCIÓN
DE LA INDUSTRIA
CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL**

**BASES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL
CONCURSO FONDO CINE 2014**

I. MODALIDADES

1. Apoyo a Largometrajes de Ficción o Animación
2. Apoyo a documentales
3. Apoyo a proyectos en etapa de desarrollo
4. Apoyo a proyectos de largometraje de ficción, animación o documental en etapa de post producción

II. PREMIOS:

1. Tres premios para proyectos de largometrajes de ficción o animación, con un total de B/.1,800,000.00. Dicho monto será distribuido entre los tres ganadores según las necesidades de la producción y su plan de presupuesto entregado, teniendo prioridad el proyecto ganador. Cada proyecto ganador recibirá un mínimo de cuatrocientos mil balboas (B/.400,000.00). La asignación de los montos quedará en manos del jurado calificador. La prioridad para los recursos se le dará al proyecto ganador, luego al segundo lugar y por último al tercer lugar.
2. Tres premios para proyectos de documental de 100,000.00 balboas cada uno.
3. Tres premios para proyectos de largometrajes y documentales en etapa de post producción, de 25,000.00 balboas cada uno.
4. Tres premios para el desarrollo de Proyectos de largometraje y documentales, de 15,000.00. balboas cada uno

III. CONVOCATORIA

La convocatoria para participar en el concurso fondo cine en cualquiera de sus cuatro modalidades, será del **2 de enero del 2014 al 31 de enero del 2014**. Es obligatorio entregar toda la documentación y requisitos necesarios para participar en la modalidad escogida. No se aceptarán, bajo ninguna circunstancia, papeles sueltos o proyectos que no tengan la documentación completa estipulada en las bases y requisitos de este concurso. No se aceptarán proyectos que no cumplan con el formato de entrega obligatorio estipulado. Todos los participantes tendrán que mandar sus proyectos a ConcursoFondoCine@mici.gob.pa. No se recibirán proyectos, ni papeles, ni requisitos, ni ningún tipo de documento que ayude o beneficie a un proyecto participante, luego de la fecha de cierre de la convocatoria, salvo que este esté en reconsideración.

La convocatoria será anunciada un mes antes del comienzo de la misma en la pagina de Facebook de la Panamá film comisión, la página web del MICI y de DICINE. Se realizarán 6 publicaciones en prensa. Igualmente se anunciará por medio de una rueda de prensa en televisión y radio. Se crearán afiches y banners del Concurso Nacional Fondo Cine. La premiación del Concurso Nacional Fondo Cine se llevará a cabo en el mes de abril de cada año.

IV. BASES GENERALES

1. El Concurso Nacional Fondo Cine premiará a los proyectos participantes en sus cuatro modalidad en base a mérito del proyecto.
2. Tendrán derecho a participar en el Concurso Nacional Fondo Cine, solo personas naturales o jurídicas con nacionalidad panameña e inscrita en el Registro Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual.
3. Se puede presentar únicamente un proyecto por modalidad.

4. El Representante de un proyecto de las modalidades 1, no podrá participar en ningún otro proyecto dentro de las modalidades 1 y 2.
5. El Representante de un proyecto de la modalidades 2, no podrá participar en ningún otro proyecto dentro de la modalidades 1 y 2.
6. Toda coproducción panameña podrá participar con su proyecto en el Concurso Nacional Fondo Cine en las categorías de largometraje de ficción o animación o documental, siempre y cuando reúna los siguientes requisitos:
 1. Que sea un proyecto panameño u obra nacional según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 16 de 2012.
 2. Que por lo menos el setenta por ciento (60%) del personal técnico y artístico que vaya a trabajar en la producción sea de nacionalidad panameña.
 3. Que por lo menos el ochenta por ciento (80%) del rodaje de la producción sea realizado en la República de Panamá.
 4. Que por lo menos el setenta por ciento (60%) de los trabajos de audio, postproducción y animación 3D sean realizados en la República de Panamá.
7. La Dirección de Cine se encargará de verificar los documentos entregados por los proyectos participantes para confirmar que son elegibles.
8. Pasada la fecha de cierre de la convocatoria, todo proyecto que no haya cumplido con algún requisito de elegibilidad, realizado las correcciones señaladas por la Dirección de Cine y/o entregado la documentación incompleta, será considerado no elegible mediante resolución.
9. El representante del proyecto no elegible será notificado, a más tardar dentro de cinco (5) días calendario del cierre de la (s) convocatoria (s). Ante esta decisión de la Dirección de Cine, luego de ser notificado el participante no elegible, solo podrá pedir reconsideración mediante memorial simple presentado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fijación del edicto; estas decisiones no admite ningún otro tipo de recurso.
10. La notificaciones podrán ser por teléfono, vía email o cualquier otro medio electrónico, que se considerará recibido desde su confirmación de envió o lectura.
11. El participante podrá en todo momento preguntar vía electrónica o personal por el estatus de su proyecto.
12. El jurado calificador deberá indicar en el formulario de criterio de selección el puntaje final por área de cada proyecto designado y se remitirá a la Dirección de Cine a medida que sean evaluados, a fin de que esta pueda realizar un conteo de los resultados.
13. El puntaje dado por cada jurado calificador participante, se sumará, para luego dividirse entre la cantidad de jurados. Los puntajes más altos según cada modalidad, serán los acreedores a sus respectivos premios.
14. El Jurado calificador, junto con La secretaria técnica de la comisión de cine, elaborarán la lista priorizada de los seleccionados para la dotación de los premios.
15. Cada participante tiene el deber de estar pendiente del estatus de su (s) proyecto (s).
16. Todo premio del Concurso Fondo Cine será entregado en ceremonia pública.
17. El Representante de un proyecto en las modalidades 1 y 2, no podrá participar en ningún otro proyecto, dentro de dichas modalidades.
18. El ganador que no halla arrancado con su proyecto para el 1 de abril del siguiente año de haber sido seleccionado, perderá lo derechos al premio. El dinero de dicho premio será devuelto a las arcas del concurso, dando la posibilidad a tener más ganadores en dicha modalidad en el concurso fondo cine del año en curso.

V. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. No podrán participar del Concurso Nacional Fondo Cine hasta no estar en paz y salvo con la Dirección de Cine:

1. El representante de un proyecto de la modalidad 3 y 4 que no haya culminado con las obligaciones de su proyecto.

2. El representante de un proyecto de la modalidad 1 y 2 que no haya culminado el rodaje de su proyecto.
3. El productor o director premiado que no haya cumplido una o más cláusulas estipuladas en el contrato por mérito realizado con el MICI.
4. El representante de un proyecto de largometraje de ficción o animación premiado, que no haya retornado al fondo el diez por ciento (10%) del premio recibido, después dos (2) años y un día, del estreno del mismo.
5. El representante de un proyecto de documental premiado, que no haya retornado al fondo el dos por ciento (2%) del premio recibido, después dos (2) años y un día, del estreno del mismo.

2. Bajo ningún motivo podrá volver a participar, ni se recibirán, ni aceptarán solicitud de participación en el Concurso Nacional Fondo Cine de los representantes de los proyectos que hayan incurrido en lo siguiente:

1. Aquel productor, director o casa productora que represente un proyecto ganador y decida no terminar el proyecto con el cual fue beneficiado.
2. Aquel productor, director o casa productora que represente un proyecto ganador y rechace o devuelva el premio ganado.
3. Aquel productor, director o casa productora que haya sido beneficiado con dinero del Fondo Cine y en un plazo de 2 años no haya terminado su proyecto.

La casa productora o productor o director de un proyecto beneficiado que haya incumplido los numerales 1 al 3 de este artículo, podrá entregar pruebas, mediante recurso de reconsideración, que demuestre las razones por la que se incumplió. La Dirección de Cine dará su fallo a favor o en contra, luego de estudiar el caso y por medio de una resolución.

VI. REQUISITOS

MODALIDAD 1

Para participar del Concurso Nacional Fondo Cine en la **modalidad de largometrajes de ficción y animación** se deberá presentar y cumplir los siguientes requisitos de elegibilidad:

1. Llenar formulario completo de solicitud de participación al Concurso Nacional Fondo Cine para proyecto largometraje de ficción o animación.
2. El proyecto tiene que ser presentado por un productor o director de nacionalidad panameña.
3. El director del proyecto tiene que ser de nacionalidad panameña.
4. Fotocopia de cédula de participante.
5. Hoja de vida del solicitante que presenta el proyecto.
6. El proyecto presentado deberá ser apoyado por una empresa de producción nacional debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, con tres (3) años o más de experiencia audiovisual comprobada.
7. Carta de intención de la productora.
8. Copia de Aviso de Operación o Copia Certificado vigente del Registro Público de la productora.
9. Guión, en idioma español sobre el que será filmada la película, donde se especifica el autor (es) del argumento, la adaptación cinematográfica y su escritura.
10. Sinopsis: un máximo de cinco renglones para su publicación en la página Web de la Dirección de Cine; y otra en un máximo de tres paginas.
11. Texto elaborado por el director del proyecto entre una y tres paginas en el que se expone el planteamiento general y la idea creativa (forma narrativa de abordar la historia, diseño fotográfico y de ambientación, etc.), que den lugar a la visión de su concepción cinematográfica del guión.
12. Copia de derechos de autor de la obra.

13. Carta del dueño de los derechos del guión en la que le transfiere al productor dichos derechos para su producción.
14. Información del rodaje:
 - a. Listado de locaciones.
 - b. Listado de personajes y su descripción.
 - c. Posibles actores a interpretar cada papel. Cartas de intención de los actores ya amarrados al proyecto y un link, ya sea montado en vimeo, youtube, etc, donde se puedan apreciar sus trabajos.
 - d. Plan de rodaje desglosado y tiempo estipulados para la preproducción, producción, post producción, audio y entrega final.
15. Los Proyectos de animación deben presentar los diseños de los personajes principales.
16. El presupuesto general necesario para el proyecto y presupuesto desglosado.
17. Podrá entregar cualquier documentación que apoye o justifique dicho presupuesto.
18. Hojas de vida y filmografía del director, productor, director de producción, director de fotografía, director de arte, director de audio, editor y casa post productora y un link, ya sea montado en vimeo, youtube, etc, donde se puedan apreciar sus trabajos.
19. Carta de intención de los directores de departamento indicados en el numeral 18. y copia de cédula de cada uno.
20. Plan de financiamiento con obligación de un 30% ya obtenido.
21. Plan de distribución del proyecto. De tener contratos o cartas de intención de alguna distribuidora, o representante de venta, entregarla.

No serán aceptados o aprobados proyectos, donde el productor y el director sean la misma persona. No serán aprobados proyectos donde una persona ejecute dentro de la producción más de dos cargos de importancia. Es considerado cargos de importancia: director, productor, director de producción o productor en línea, director de fotografía, operador de cámara, director de audio, director de arte y editor. De haber más de dos directores, más del 51% de la película tendrá que ser dirigida por un o más directores panameño.

MODALIDAD 2

Para participar del Concurso Nacional Fondo Cine en la **modalidad de documentales** se deberá presentar y cumplir los siguientes requisitos de elegibilidad:

1. Llenar formulario completo de solicitud de participación al Concurso Nacional Fondo Cine para proyecto documental.
2. El proyecto tiene que ser presentado por un productor o director de nacionalidad panameña.
3. El director del proyecto tiene que ser de nacionalidad panameña.
4. Fotocopia de cédula de participante.
5. Hoja de vida del solicitante que presenta el proyecto.
6. Argumento centro para el documental en idioma español (Escaleta). Mínimos de 15 páginas a doble espacio, 12pt courier.
7. Sinopsis: Un máximo de cinco (5) renglones para su publicación en la página Web de la Dirección de Cine; y otra en un máximo de tres paginas.
8. Texto elaborado por el director del proyecto entre una y tres paginas en el que se expone el planteamiento general y la idea creativa (forma narrativa de abordar la historia, diseño fotográfico y de ambientación, etc.), que den lugar a la visión de su concepción cinematográfica del guión.
9. Copia de derechos de autor de la idea.
10. Información del rodaje:
 - a. Listado de locaciones.
 - b. Listado de personajes y su descripción.
 - c. Listado de actores, entrevistados o personalidades que participarán. Cartas de intención de dichas personas y un link, ya sea montado en vimeo, youtube, etc, donde se puedan apreciar sus trabajos.
 - d. Plan de rodaje desglosado y tiempo estipulados para la preproducción, producción, post producción, audio y entrega final.

11. El presupuesto general necesario para el proyecto y presupuesto desglosado.
12. Podrá entregar cualquier documentación que apoye o justifique dicho presupuesto.
13. Hojas de vida y filmografía del director, productor, director de producción, director de fotografía, director de arte, director de audio, editor y casa post productora y un link, ya sea montado en vimeo, youtube, etc, donde se puedan apreciar sus trabajos.
14. Carta de intención de los directores de departamento antes mencionados, del personal artístico confirmado y copia de cedula de cada uno.
15. Plan de financiamiento con obligación de un 30% ya obtenido.
16. Plan de distribución del proyecto. De tener contratos o cartas de intención de alguna distribuidora, o representante de venta, entregarla.

No serán aprobados proyectos, donde el productor y el director sean la misma persona. No serán aprobados proyectos donde una persona ejecute dentro de la producción más de dos cargos de importancia. Es considerado cargos de importancia: director, productor, director de fotografía, operador de cámara, director de audio, director de arte, productor de campo y editor.

MODALIDAD 3

Para participar del Concurso Nacional Fondo Cine en la **modalidad de desarrollo de proyecto** deberá presentar y cumplir los siguientes requisitos de elegibilidad:

1. Llenar formulario completo de solicitud de participación al Concurso Nacional Fondo Cine para desarrollo de proyecto.
2. El proyecto tiene que ser presentado por un productor panameño.
3. Fotocopia de cédula de participante.
4. Hoja de vida y filmografía del productor y escritor del proyecto y un link, ya sea montado en vimeo, youtube, etc, donde se puedan apreciar sus trabajos.
5. Presentación del argumento narrativo de la historia en idioma español. Mínimos de 5 páginas a doble espacio, 12pt courier.
6. Sinopsis: Un máximo de cinco (5) renglones para su publicación en la página Web de la Dirección de Cine.
7. Hojas de vida y filmografía del guionista, copia de cédula y carta de intención.
8. Podrá entregar cualquier documentación que apoye el proyecto.

MODALIDAD 4

Para participar del Concurso Nacional Fondo Cine en la **modalidad de proyecto de largometraje de ficción, animación o documental en etapa de post producción** deberá presentar y cumplir los siguientes requisitos de elegibilidad:

1. Llenar formulario completo de solicitud de participación al Concurso Nacional Fondo Cine apoyo en la etapa de postproducción.
2. El proyecto tiene que ser presentado por un productor o director de nacionalidad panameña.
3. Fotocopia de cédula de participante.
4. Hoja de vida del solicitante que presenta el proyecto.
5. Presentar primer corto de la película con un mínimo de 75 minutos para largometraje de ficción o animación y un mínimo de 55 minutos para documental.
6. Copia de derechos de autor de la idea.
7. Información de tiempos estipulados para postproducción, audio y entrega final.
8. El presupuesto completo necesario para finalizar el proyecto.
9. Podrá entregar cualquier documentación que apoye o justifique dicho presupuesto.
10. Hojas de vida, filmografía, carta de intención de casa post productora y/o personal a trabajar en el proceso de post producción y un link, ya sea montado en vimeo, youtube, etc, donde se puedan apreciar sus trabajos.
11. Plan de financiamiento.

VII. PROYECTOS GANADORES

MODALIDAD 1 Y 2

El desembolso o entrega de los premios del Concurso Nacional Fondo Cine para proyectos de largometrajes de ficción, animación y documentales se realizará de la siguiente manera:

1. Se entregará el sesenta y cinco por ciento (65%) de la totalidad del dinero del premio para iniciar el proyecto.
2. Se entregará un veinte por ciento (20%) del dinero al finalizar el rodaje del proyecto, por lo cual deberán demostrar evidencia de rodaje por medio de secuencias montadas o de imágenes, video, fotos, entrevistas de prensa u otros medios a la Dirección General de la Industria Cinematográfica y Audiovisual.
3. Se entregará el quince por ciento (15%) restante del dinero, al entregar la obra terminada, para distribución y promoción.

El productor beneficiado con un premio de producción de largometrajes de ficción o animación o documental tendrá que constituir una persona jurídica cuyo pacto social debe señalar que se dedicará a la actividad cinematográfica y audiovisual, ceñida por el régimen especial de la industria cinematográfica y audiovisual y que el ganador es el representante de ésta. El desembolso o entrega del dinero proveniente del premio Fondo Cine ganado se hará a nombre de esta empresa. La empresa deberá llevar por nombre, el nombre del proyecto ganador. Al finalizar el proyecto, la empresa beneficiada con el premio Fondo Cine, deberá hacer una auditoría interna para demostrar la utilización del fondo obtenido.

El proyecto ganador tendrá que adquirir un seguro de vida, que cubra durante el rodaje de la película al equipo técnico y artístico de cualquier accidente.

Los proyectos beneficiados con el premio a producción de largometraje de ficción o animación tendrán que regresar el diez por ciento (10%) del premio otorgado a más tardar los dos (2) años de su primer estreno, ya sea su primer estreno en sala comercial o festival. Este dinero se depositará en el Fondo Cine.

Los proyectos beneficiados con el premio a producción de documentales tendrán que regresar el 2% del premio otorgado a más tardar los dos (2) años de su primer estreno, ya sea su primer estreno en sala comercial o festival. Dicho dinero se depositará en el Fondo Cine.

Los proyectos de producción de largometraje de ficción, animación y documental acreedores al premio Fondo Cine tendrán como requisito en sus proyecto realizar y obtener una acreditación de la correcta incorporación del sistema de audio descripción para personas con discapacidad visual y del sistema de subtítulo especial para la comprensión por personas con discapacidad auditiva. La acreditación de dichos sistemas se tendrá que obtener por entidades de reconocido prestigio que evalúen según estándares internacionales de calidad la audio descripción y subtítulo para personas con discapacidad auditiva.

Luego de transcurrido dos (2) años de su estreno, para estos proyectos, sea este realizado en salas comerciales o festivales, la Dirección de Cine adquiere derechos legales no exclusivos; no comerciales de los proyectos beneficiados por el Fondo Cine, de exhibirla como lo considere necesario con motivos únicamente promocionales para el país, su industria audiovisual y el turismo.

El proyecto ganador creará un plan de apoyo a las universidades y escuelas de cine y/o audiovisuales de Panamá, otorgando por institución, pasantías a dos (2) de sus estudiantes.

Los proyectos ganadores de la modalidad 1 y 2 y los participantes de Concurso Fondo Cine en la modalidad 1 que hayan obtenido después de los ganadores, los tres (3) puntajes más altos recibirán la acreditación para gozar de los incentivos de posibilidad de donación para la empresa privada. La acreditación tendrá una vigencia de un año desde el momento de confección de la misma. Se emitirá una carta de aprobación de parte de la Comisión Fílmica de Panamá, la cual deberá ser presentada ante el Ministerio de Economía y Fianzas para solicitar la aprobación de los incentivos fiscales antes mencionados.

MODALIDAD 3

El desembolso o entrega de los premios del Concurso Nacional Fondo Cine para largometrajes en etapa de postproducción se realizará de la siguiente manera:

1. Se entregará el noventa por ciento (90%) de la totalidad del dinero del premio para iniciar el proyecto.
2. Se entregará el diez por ciento (10%) restante del dinero, al entregar la obra terminada del mismo, para distribución y promoción.

Los proyectos beneficiados con el apoyo a proyectos en etapa de postproducción tendrán que regresar el diez (10%) del premio otorgado a más tardar los dos (2) años de su primer estreno, ya sea su primer estreno en sala comercial o festival. Este dinero se depositará en el Fondo Cine.

Los proyectos de postproducción de largometraje de ficción, animación y documental acreedores al premio Fondo Cine tendrán como requisito en sus proyecto realizar y obtener una acreditación de la correcta incorporación del sistema de audio descripción para personas con discapacidad visual y del sistema de subtítulo especial para la comprensión por personas con discapacidad auditiva. La acreditación de dichos sistemas se tendrá que obtener por entidades de reconocido prestigio que evalúen según estándares internacionales de calidad la audio descripción y subtítulo para personas con discapacidad auditiva.

Luego de dos (2) años de su estreno ya sea en salas comerciales o festivales, la Dirección de Cine adquiere derechos legales no exclusivos, no comerciales de los proyectos beneficiados por el Fondo Cine para poder mostrarla como lo considere necesario con motivos únicamente promocionales para el país, su industria audiovisual y el turismo.

MODALIDAD 4

El desembolso o entrega de los premios del Concurso Nacional Fondo Cine para el apoyo a desarrollo de proyectos se realizará de la siguiente manera:

1. Se entregará el sesenta por ciento (60%) de la totalidad del dinero del premio para iniciar el proyecto.
2. Se entregará el veinte por ciento (20%) de la totalidad del dinero, al entregar el primer corte del guión del proyecto.
3. Se entregará veinte por ciento (20%) restante del dinero, al entregar el guión del proyecto finalizado.

Luego de dos (2) años de su estreno ya sea en salas comerciales o festivales, la Dirección de Cine adquiere derechos legales no exclusivos, no comerciales de los proyectos beneficiados por el Fondo Cine para poder mostrarla como lo considere necesario con motivos únicamente promocionales para el país, su industria audiovisual y el turismo.

Los proyectos beneficiados con el premio de desarrollo de proyecto tendrán que depositar en la cuenta MICI-Concurso Fondo Cine el premio recibido, si dicho proyecto se hiciese ganador del premio a largometraje de ficción o animación por concurso. Este dinero solo podrá ser depositado en esta cuenta.

Dado el caso que no se logre entregar la cantidad de premios estipulados en la modalidad 4, el dinero del mismo pasará a la modalidad 3 y se premiarán más proyectos de desarrollo. Los jurados podrán tomar la decisión de dejar uno o más premios desiertos, de no considerarlo aptos para ser premiados.

VIII. JURADO

Los proyectos que califiquen cumpliendo los requisitos de elegibilidad, pasarán a manos del jurado calificador asignado. El jurado calificador del Concurso Nacional Fondo Cine será escogido anualmente.

Los criterios de selección tienen como finalidad orientar a los solicitantes sobre los objetivos que serán tomados en cuenta por el jurado calificador para escoger los mejores proyectos.

El jurado calificador del Concurso Nacional Fondo Cine proporcionará el monto máximo por el cual se le realizará la acreditación para la solicitud de donación a la empresa privada. La decisión de dicho monto será estipulada mediante el estudio de las necesidades del proyecto en cuestión y el presupuesto entregado con el mismo.

Un Juez podrá trabajar en más de una modalidad a la vez, de cumplir con los requisitos establecidos en la reglamentación.

El Jurado seleccionado deberá ser experto en Cine con capacidad para:

- Lectura de guión y crítica de proyecto en proceso.
- Valoración de la calidad y comercialización de una futura película
- reconocer la factibilidad de una posible producción.

El jurado calificador del Concurso Nacional Fondo Cine estará integrado por los siguientes miembros:

1. El jurado calificador para la modalidad largometrajes de ficción y animación estará constituido de los siguientes miembros:
 - a. Productor o director extranjero de cine que haya realizado dos (2) o más películas de largometraje.
 - b. Distribuidor internacional de largometrajes con un mínimo de diez (10) años de experiencia.
 - c. Escritor extranjero de cine que haya realizado dos (2) o más películas de largometraje.
2. El jurado calificador para premio Proyecto de documentales estará constituido de esta manera y será cambiado anualmente.
 - a. Dos (2) productores o directores extranjero de documentales que haya realizado dos (2) o más documentales de largometraje.
3. El jurado calificador para premio desarrollo de proyecto estará constituido de esta manera y será cambiado anualmente.
 - a. Productor o director extranjero de cine que haya realizado dos (2) o más películas de largometraje.
 - b. Escritor extranjero de cine que haya realizado dos (2) o más películas de largometraje.

4. El jurado calificador de premio para etapa de postproducción estará constituido de esta manera y será cambiado anualmente.
 - a. Director extranjero de cine que haya realizado dos (2) o más películas de largometraje.
 - b. Distribuidor internacional de documentales o largometrajes de ficción o afinación con un mínimo de diez (10) años de experiencia.

No cuentan para los productores como trabajos realizados, proyectos en los que hallan sido productores asociados o directores de producción. No cuentan para los directores como trabajos realizados producciones en las que no hallan dirigido un mínimo del 51% del proyecto.

Criterios de puntuación de los proyectos participantes

1.a El jurado calificador evaluará los proyectos de largometraje de ficción elegibles presentados según los siguientes criterios de selección:

1. Criterio Artístico (44 Puntos)

-Historia (Originalidad del contenido)	10 puntos
-Calidad del guión/Estructura narrativa	10 puntos
-Creación de Personajes	8 puntos
-Diálogos	8 puntos
-Visión artística del director	8 puntos

2. Contribución del equipo/Merito (30 Puntos)

-Director	10 puntos
-Productor	5 puntos
-Director de Fotografía	5 puntos
-Actor o Actores	10 puntos

3. Criterios de Producción (26 Puntos)

-Desarrollo de producción (locaciones, plan de rodaje y tiempos de producción)	10 puntos
-Potencial de circulación (festivales, Distribución nac. e int.)	8 puntos
-Plan de financiamiento (Nivel de financiamiento confinado y financiamiento alterno)	8 puntos

1.b. El jurado calificador evaluará los proyectos de largometraje de animación elegibles presentados según los siguientes criterios de selección: **Total 100 puntos**

1. Criterio Artístico (44 Puntos)

-Historia (Originalidad del contenido)	10 puntos
-Calidad del guión/Estructura narrativa	10 puntos
-Creación de Personajes	8 puntos
-Diálogos	8 puntos
-Visión artística del director	8 puntos

2. Contribución del equipo/Merito (30 Puntos)

-Director	10 puntos
-Productor	5 puntos
-Director de Post Producción	10 puntos
-Diseño de personajes	5 puntos

3. Criterios de Producción (26 Puntos)

-Desarrollo de producción (locaciones, plan de rodaje y tiempos de producción)	10 puntos
-Potencial de circulación (festivales, Distribución nac. e int.)	8 puntos
-Plan de financiamiento (Nivel de financiamiento confinado y financiamiento alterno)	8 puntos

2. El jurado calificador evaluará los proyectos de **documental** elegibles presentados según los siguientes criterios de selección: **Total 100 puntos**

1. Criterio Artístico (40 Puntos)

-Historia (Originalidad del contenido)	10 puntos
-Calidad del argumento/Estructura narrativa	10 puntos
-Visión artística del director	20 puntos

2. Contribución del equipo/Merito (30 Puntos)

-Director	10 puntos
-Productor	5 puntos
-Director de Fotografía	5 puntos
-Actores y/o entrevistados	10 puntos

3. Criterios de Producción (30 Puntos)

-Desarrollo de producción (locaciones, plan de rodaje y tiempos de producción)	10 puntos
-Potencial de circulación (festivales, Distribución nac. e int.)	10 puntos
-Plan de financiamiento (Nivel de financiamiento confinado y financiamiento alterno)	10 puntos

3. El jurado calificador evaluará los **desarrollo de proyectos** elegibles presentados según los siguientes criterios de selección: **Total 40 puntos**

1. Criterio Artístico (20 Puntos)

-Historia (Originalidad del contenido)	10 puntos
-Calidad del argumento/Estructura narrativa	10 puntos

2. Contribución del equipo/Merito (20 Puntos)

-Productor	10 puntos
-Escritor	10 puntos

4. El jurado calificador evaluará los proyectos de largometraje de ficción, animación y documental en etapa de post producción, elegibles presentados según los siguientes criterios de selección: **Total 80 puntos**

1. Criterio Artístico (30 Puntos)

-Historia (Originalidad del contenido)	10 puntos
-Coherencia de la historia	10 puntos
-Diálogos	10 puntos

2. Contribución del equipo/Merito (30 Puntos)

-Dirección	10 puntos
-Producción	5 puntos

-Fotografía	5 puntos
-Actuación o entrevistas	10 puntos

3. Criterios de Producción (20 Puntos)

-Potencial de circulación (festivales, Distribución nac. e int.)	20 puntos
--	-----------

IX. APELACIONES

El participante del Concurso Fondo Cine que se consideré afectado por la resolución, solo podrá pedir reconsideración de la misma debidamente sustentada, con prueba y copias de recibido de su formulario de elegibilidad, a fin de armar expediente. La decisión de la reconsideración será escrita mediante resolución de la Dirección de Cine, la cual no admite ningún otro tipo de recurso.

La Dirección de Cine tendrá tres días hábiles para aceptar o negar la reconsideración.

En este caso la notificación de la reconsideración podrá ser personal, nota remitida, teléfono o vía email o cualquier otro medio electrónico. Para los efectos de notificarse por edicto fijado en la Dirección de Cine.

De ser aprobada la reconsideración al participante se le cambiará su estatus de no elegible a elegible, en cuyo caso su proyecto será remitido a más tardar el día siguiente hábil al jurado calificador para seguir su debido curso.

Ante las decisiones del jurado calificador, sobre los ganadores del Concurso Fondo Cine en sus cuatro modalidades, no cabe recurso de apelación.